Comunicados, á precios convencionales. De Venta.—Plazuela de la Luna, 3; kiosco de la Plaza de la Libertad; estanco de la calle de Hernan-Cortés

Número suelto, 5 céntimos, atrasados, 10.



PRECIOS DEA NUNCI

PAGO ADELANTADO Sección de noticias, 0.50

Esquelas de defunción.—A dos columnas, 1.ª plana, 20 pesetas; 3.ª plana, 15 y 4.ª plana, 10.— A una columna 1.ª plana, 15: 3.ª plana, 10; 4.ª plana, 5.—A tres columnas en 1.ª plana, 50 pesetas.—Suscriptores, 10 por 100 de rebaja.

AÑO VIII .-- NUMERO 544. Teléfono núm 25

SANTANDER-JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1893

REDACCION Y ADMINISTRACION, LUNA, 3. TELÉFONO NÚM. 25



# D. Carlos M. Conachy

DENTISTA MUELLE, 34

Horas de consulta: de nueve á doce y de dos á cinco.



Vapores Transatlánticos Españoles

## Pinillos, Saenz y Comp."

Para CADIZ y BARCELONA saldrá hermoso vapor nombrado

### Martin Saenz

su capitán don A. Ugarte. Admitirá carga y pasajeros. Muelle, 25, escritorio.—Teléfono nám. 90 SANTANDER

#### El abogado DON MANUEL R. PAREST visión y entra así en el fondo de la conha establecido provisionalmente su Es- sulta: tudio en la calle de Cuesta del Hospital, núm. 3, piso 1.º

Saro y Pardo

# De la catástrofe

ro 5, piso bajo.

M.E.C.D. 2017

### El Ayuntamiento y la Compañía Ibarra

DICTAMEN DEL SEÑOR RUANO

para hacer efectivas, en lo que afecta á

nor Diez, que está conforme, en conclu-faltas en que hubiesen incurrido sus to de este asunto; y hemos procurado tener copia del de el señor Ruano, no leimos á continuación, casi integramente, omitiendo el manifestar todos los méritos que nos parece que-por bien maniel concienzudo y acabado estudio que, empeñar. con muy elevado criterio jurídico, ha hecho este distinguido letrado.

Ruano exponiendo, en suma, que la falsulta hecha «sobre la procedencia y lete (salvo impedimento imprevisto), el Ayuntamiento en la causa», ha de ha- reparación del daño causado. cer mayores las proporciones del dictade que podría prescindir en otro caso—el damente regulada en el título IV libro haya sido resuelta en sentencia firme cual ha de tener dos partes: exposición 1.º del Código penal.» de tonos los aspectos legales de los he-Para más informes los dará su con- chos y de todos aquellos á quienes las signatario don J. M. González Trevilla. leyes señalan como responsables, é indicación de todas las acciones que conceden las leyes y de aquellas que competen y convienen al Ayuntamiento.

truído, según sean acciones ú omisiones completa suplida en sus deficiencias por sean autores, cómplices ó encubridores, sumario, pueda alcanzar la delincuencia. voluntarias, penadas por la ley, ó actos la regla general del artículo 1902, es- por su orden y de un mode solidario; que tales hechos entrañan. ú omisiones en que intervenga culpa ó tablécese para cada caso determinado 2.º contra los responsables solo civil y han trasladado el escritorio y al nacén negligencia no punibles, son constituti- una sanción civil y se señala á veces, subsidiariamente, del que lo sea crimi- dida y alcance de aquellas responsabi-

minalmente de indicados delitos, los ó con ocasión de sus funciones;» siendo dir el cumplimiento de obligaciones por los hechos, y aunque también en estos los intereses municipales perjudicados, antores, los cómplices y los encubrido- le notar que según el mismo artículo la ley civil impuestas y por la ley adje- se halle, puede buscarse y encontrarse el capítulo 1.º artículo 2.º del Código cuando las personas en él mencionadas que á la tramitación se reflere.

penal, entendiendo-por lo que pudiera prueben que emplearon toda la diligeneste dictamen dan origen—que el arti- prevenir el daño: lo que autoriza á opi- responsabilidades que de los hechos culo 13 considera autores no solo á los nar que la falta de aquella diligencia causa de esta consulta han podido naque toman parte directa en la ejecución determina la culpa y por ende la res- cer. del hecho y á los que fuerzan ó indu- ponsabilidad, que de otra parte no es ¿Cuáles son las que el Ayuntamiento cen directamente á ejecutarlo sinó tam- subsidiaria como la señada en el artícu- está facultado para ejercer y cuál, entre bién á los que cooperan á la ejecución lo 21 del Código penal, sino principal ellas, es la que más le conviene? del hecho, por un acto sin el cual no se que puede exigirse desde luego contra Por lo que respecta á la acción poluntariedad—(que como característica ciona expresamente.» de la trasgresión criminal se determina en el artículo 1.º)—hace que se infiera gales, tanto del orden penal como del reconocido que la capacidad de las corque el autor del acto sin el cual no se orden civil, é imputadas las responsabi- poraciones se regula por las leyes que hubiere efectuado el hecho, conozca las lidades, pasa el señor Ruano á indicar las hayan creado; la misma ley civil, consecuencias que de él van á seguirse las acciones para exigir esas responsabi- aceptando como buena esta doctrina, para que puedan imputársele, el artícu- lidades, y aquellas de que puede hacer establece en el art. 38 del Código que lo 581 señala pena tanto al que por im- uso el Ayuntamiento con más práctico las personas jurídicas pueden ejercitar prudencia temeraria ejecutase un he- resultado. cho que si mediare malicia constituiría un delito grave, como al que con infrac- faltas, nace una acción penal para el A la ley constitutiva de los Ayuntación de reglamentos cometiere un deli- castigo del culpable y una acción civil mientos—á la ley municipal vigente to por simple imprudencia ó negligencia.

á que da lugar todo delito, nace de él La primera es pública, privada ó Ayuntamientos á defender derechos —siempre que se ha causado algún da- mixta. Prescindamos de estas dos últi- ajenos, hace deducir por su letra y esño — una responsabilidad del orden más que, para determinados delitos se píritu que las corporaciones municipacivil.

el artículo 18 todos los responsables nisterio fiscal. criminalmente de un delito ó falta: la ó dependientes en el desempeño de sus obligaciones ó servicio.

Y es debida y es justa esta subsidia- en los artículos 106 y siguientes. do en el Ayuntamieuto, y le reproduci- ria responsabilidad: el jefe, el director fiestos—han de apreciar los lectores en obligaciones que puedan y sepan des-

El público confía en la seguridad que ha hecho referencia. le prestan aquellos jefes; para ellos es —Comienza el dictamen del señor siempre la utilidad de sus negocios; falta, es principal ó subsidiaria, según para ellos ha de ser también, la indem- sea principal ó subsidiaria la responsanización de los perjuicios, siempre que bilidad que se trate de hacer efectiva; ta de seguros antecedentes en la con- no se pueda hacer efectiva en las directamente responsables por carecer éstos lizadas cuando se ejercita la acción pede este puerto, del 18 al 20 del corrien- galidad del acto de mostrarse parte el de bienes suficientes para subvenir á la nal (art. 112), y tanto una como otra

La extensión de ésta responsabilidad civil que nace de todo delito ó falta que men—por tener que abarcar extremos produce daño ó perjuício hállase debi- vil con separación hasta que aquélla

las leyes civiles definirían las acciones sobre hechos que hayan promovido ú omisiones que á aquella culpa ó ne- juicio criminol y ordena su suspensión, gligencia hubieren dado lugar y deter- si le hubiese—en el estado en que se minarian las oportunas responsabilida- hallare,—si se instruyeren diligencias des, conforme al artículo 1.093 del Có- en averiguación de un delito ó falta. Justifica cumplidamente esta divi- digo civil, que las somete á lo dispuesto Puede, pues, ejercerse la acción civil

cuasi-delitos; definense en cierto modo otros casos (que ninguna referencia «Los hechosque se persiguen en el su- al hablar de culpa ó negligencia; se ha- pueden hacer á esta consulta): 1.º con- sión que en la más amplia consideración mario á los efectos consiguientes ins- ce de ellos una enumeración bastante tra los responsables criminalmente, á la calle del General Espartero, núme- vos, bien de un delito, bien d omisiones no penables.

Civil y de la ley de Enjuiciamiento ción de sustancias explosivas que no exigir esta responsabilidad civil.

—cuando aquellos hechos han causado habremos de recurrir para determinar daño-para su reparación y para la in- la capacidad y competencia.

conceden, y las que tiene derecho á les solo tienen facultades para represen-Es de dos clases, principal y subsi- ejercitar generalmente toda la persona tar los intereses peculiares de los puediaria; á la primera están sujetos según agraviada, y en especiales casos el mi- blos.

casos de los artículos 19 y 20, sinó narios del cuerpo fiscal, y es voluntario mayo de 1889—que los Ayuntamientos también en aquellas personas expresa- su ejercicio: I.º A cualquier ciudadano solo pueden ser representados en juicio mente mencionadas en el artículo 21, español, hayan ó no sido ofendidos por por los concejales que de su seno nomque textualmente dice: «La responsa- el delito (artículos 101 y 270 de la ley bren con el carácter de procuradoresbilidad subsidiaria que se establece en de Enjuiciamiento criminal) con las ex-síndicos, interpretando de este recto el artículo anterior (el 20) será también cepciones taxativamente marcadas en modo el art. 56 de la ley municipal; extensiva á los amos, maestros, perso- los artículos 102 y 103: 2.º Al que haya este no da otras facultades á los síndinas y empresas dedicadas á cualquier sido ofendido en la persona ó bienes, cos que las de sostener juicios en defen-Leyóse el ilustrado dictamen del se-género de industria por los delitos ó sujetándose, en cuanto á su ejercicio, á sa de los intereses del Municipio, —á más los trámites señalados en el título 2.º, de censurar y revisar las cuentas y presión, con lo que hemos sostenido respec- criados, discípulos, oficiales, aprendices libro 2.º, de dicha ley, y para todo lo supuestos locales,—luego no es permitique á la duración y extinción de aquel 'do conceder á los Ayuntamientos compederecho se refiere, á lo que se preceptúa tencia para ejercitar derechos que, por

> En el primer caso, la acción pública mes, no se les pueden atribuir. de cualquier industria, de cualquier toma el calificativo de popular (artículo empresa, debe conocer la capacidad de 270) en el sentido de complementaria los Ayuntamientos respecto á sus faculsus dependientes, de sus subordinados, de la acción fiscal; en el segundo, el de y en su vista imponerles solo aquellas particular, sin perder por ello su carácter público, en contraposición al privado, que reviste ciertas acciones á que se

tanto una como otra se entienden utipueden utilizarse separadamente, si bien mientras estuviese pendiente la (art. 111): doctrina que encuentra su Si los hechos solo fueran constituti- confirmación por manera más gráfica

en el capítulo 2.º título 16 del libro 4.º en el mismo procedimiento criminal y En este capítulo se legisla sobre los en los modos y formas indicadas, entre directo de la acción, este dictamen debe responsabilidad criminal.

Si lo primero, la infracción penable adecuado, atribuyendo á los propie- ó cuando esto no fuera, por unas ú otras objetivo principal de aquella acción, realizada bien pudiera ser alguna de las tarios la responsabilidad de los daños causas no pudiera exigirse ni responsa- que entonces no correría el peligro de Ayer se dió cuenta en el Ayunta-Diento de los dictémenes de los letre. de los letres miento de los dictámenes de los letra- «Delitos contra la personas» y «Delitos contra la pers dos señores Ruano y Diez, cuyas con- contra la propiedad», en relación con el ños de un establecimiento ó empresa de actos ú omisiones determinantes de que es objeto de esta consulta, la voclusiones, conformes, determinan y titulo xiv, que trata de «La impruden- respecto de los perjuicios causados por culpa ó negligencia no punibles, enton- luntaried d que condiciona y exige la sus dependientes en el servicio—de los ces la acción que ejercitara el perjudi- imputación, puede trascender de la En este supuesto responderían cri- ramos en que los tuvieran empleados, cado sería una acción personal para pe- personalidad cierta de los ejecutores de las responsabilidades de la Compañía res en la forma y extensión que marca dispone, dicha responsabilidad cesará tiva—también civil—reguladas en lo originariamente en actos anteriores, ya

Estas, y no otras, son las acciones guardar relación con los hechos que á cia de un bnen padre de familia, para que las leyes conceden para exigir las

hubiere efectuado y que si bien la vo- las personas que el Código civil men- pular, no vacilamos en negarle competencia para su ejercicio,

> Estudiados así todos los aspectos le- Es un principio de derecho siempre acciones civiles ó criminales conforme «De los hechos punibles, delitos ó á las leyes y reglas de su constitución.

Además de la responsabilidad penal demnización de perjuicios. Esta ley, lejos de autorizar á los

Además, es jurisprudencia unánime criminalmente de un delito ó falta: la La pública están llamados á ejercer—y citamos por lo explícitas las reales segunda se hace efectiva no solo en los la, por ministerio de la ley, los funcio- órdenes de 16 de marzo de 1883 y 10 de el carácter especialisimo de sus funcio-

> Este mismo límite que la ley señala á tades, sirvenos de poderoso motivo para convenir en que tienen capacidad legal. bastante á ejercitar todas las demás acciones indicadas.

Si, pues, el Ayuntamiento considera La acción civil que nace del delito ó lesionados los derechos del Municipio, puede en nombre de ellos intentar tanto la acción penal particular, como las acciones civiles que de diversas clases hemos señalado.

De todas ellas, la primera es de la que, en nuestro sentir, debe hacer uso el Ayuntamiento, sin esperar á que el Juez instructor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le pregunte si quiere mostrarse parte en el proceso, y sin dejar transcurrir, en todo caso, el tiempo vos de culpa ó negligencia no punibles, en el art. 114, que prohibe seguir pleito que para hacer uso de aquel derecho marca el artículo 110.

> Por lo que á la conveniencia ó inconveniencia de este procedimiento pueda relacionarse, en primer término -con la mayor ó menor probabilidad de encontiar en último resultado responsabilidades que hayan de servir de objetivo examinar desde luego la posible extende los hechos que han dado origen al

Claro es que mejor ha de dar la mede los hechos, según hayan de resultar En el primer caso, todo lo que se re- Por si pudiera tener relación inme- También puede ejercerse la acción en su día de las diligencias del sumariofiere tanto á la declaración de respon- diata en el presente caso, citamos al civil que nace de delito, ante la juris- incoado y de las pruebas que pudieran sabilidad como á las acciones que para afecto el párrafo 1.º del artículo 1908 dicción y por el procedimiento civil, aportarse por todos los interesados en exigirla nacen, se regulará por las pres- que califica de omisiones culpables las contra los que, no siendo responsables la causa; pero los mismos hechos somecripciones del Código penal y de la ley que dan lugar á la explosión de máqui- criminalmente, lo sean civil y princi- tidos á nuestra apreciación pudieran, de Enjuiciamiento criminal; en el se- nas que no hubiesen sido cuidadas con palmente, siempre que no haya otro cri- acaso, implicar tales responsabilidades gundo, por los preceptos del Código la debida inteligencia, y á la inflama- minalmente responsable á quien poder que su extensión quizá garantizaría, en cierto modo, probabilidad suficiente de estuviesen colocadas en lugar seguro y Si los hechos no constituyeran delito, hallar responsables ciertos y en ellos

punibles por si, ya en relación con actos.

intima convivencia.

En el caso sometido á nuestro dictamen, tal vez se refleja mejor que en mutambién de responsabilidades.

Por tanto aun teniendo en cuenta, á falta de disposiciones concretas de la ley de Enjuiciamiento criminal, la doctrina del Tribunal Supremo expuesta entre otras sentencias en las de 17 de noviembre de 1888 y 13 de Junio de 1889—la de que la carencia del principal elemento acusatorio, cual es el proce·los ministros: sado, contra quien sostener la accción, impide la apertura del juicio—acaso no uno de esos señores?» tendria aplicación allhecho que ha dado origen al sumario, pues las responsabilidades perseguidas pudieran ser tan vastas, que dificilmente llegaria á ex- ros en fomentar vicios nacionales. tinguirse la acción penal por falta de procesados.

Cuanto al sobreseimiento della causa porque los hechos que organizaron el sumario no resultaren constitutivos de delito este dictamen-que no debe apreciar ahora el valor de aquellos hechos son ministros. —se limita en esta parte á considerar que en todo caso es claro que el ejercicio de la acción penal por parte del Ayuntamiento, por cuanto pudiera contribuir coadyuvando á la investigación oficial al mejor esclarecimiento de los con razón, á las gentes, el silencio del nuestra parte y en contra de sus súb- presiones exageradas. hechos y á la más cnidadosa prepararación de la prueba, dificultaria más y más la probabilidad del sobreseimiento tanto por esta, como por la causa primeramente estudiada.

Lo mismo puede decirse de la extinción de la acción penal, por absolución de los procesados; el ejercicio de la acción particular del Ayuntamiento ayudando incesantemente á la labor del Ministerio público, no dejaría de contribuir á la más minuciosa depuración de responsabilidades.

por sentencia condenatoria - y aparte brero. en tal supuesto lo que á ese resultado hubiera podido servir la actitud del rios de la paz... Ayuntamiento ayudando la acción del Ministerio Fiscal,—también habria de Parece que á El Correo no se le cocu- origen religiose, que cuantos aqui es- con asistencia de los señores Cagigas, lograrse mejor de tal suerte en favor de rre que pueda ser posible la inactividad tamos regularmente informados reco- Almiñaque, Horga (don José y don Rila Corporación municipal, la aprecia- del ejército de Melilla. ción más exacta de la imputación de las responsabilidades civiles, bien principales, bien subsidiarias, en cuanto importan á los intereses del municipio.

Esta ventaja del ejercicio de la ac- estarlo. ción penal por parte del Ayuntamiento sería eficaz de todos modos, aun en los casos de sobreseimiento de la causa ó! de su terminación por absolución libre de los procesados, pues ni entonces habría sido vana y esteril la iniciativa del Ayuntamiento y su intervención en el proceso, por que la prueba particular aportada, recogida á tiempo y asegurada legalmente, pudiera servir en su día, en el ejercicio de las acciones civiles, para la más exacta depuración de las responsabilidades de este género, especialmente en cuanto estas responsabilidades afectan á los intereses que el Ayuntamiento puede y debe defender.

Todas las anteriores consideraciones, unidas á otras de orden más secundario, tales como la de que las diligenciae que á instancia del Ayuntamiento hayan de practicarse y que en su día puedan ser utilizadas en el ejercicio de otras acciones no penales, se instruirán de oficiosalvo improbable condena de costas,y el que al intentar la acción penal el Ayuntamiento, intenta en cierto é indirecto modo la acción popular, pues no pueden llamarse con propiedad particulares los intereses del Municipio, todas estas consideraciones—repetimos—hacen que el letrado que suscribe aconseje al Ayuntamiento el ejercicio pronto é inmediato de la acción penal que la ley concede á todo perjudicado en su persona ó bienes, por un hecho punible.

Para intentar todas las demás acciones, hemos reconocido capacidad al Ayuntamiento; la civil, que de todo delito ó falta nace, tanto la principal como la subsidiaria, se entiende ejercitada con la penal.

El ejercicio de la acción civil, por la ley determinada para exigir el cumplimiento de las obligaciones que nacen de los actos ú omisiones productores de culpa ó negligencia no punibles, hállase historia de esta guerra han de producir rian hostilizadas. Nunca hubiéramos po- plaza de jefe de Consumos, á la cual supeditado á la suerte que caber pueda á la acción penal, que en forma de querella, aconseja el letrado que suscribe como la de mejores resultados en los vertibles en la opinión, y las han dirigi- ros; y cuanto más avanzásemos y más nifacio Martínez. prácticas conveniencias.»

### Buñolería nacional

ra resolver los casos consultados, de- consecuencias. jando á su altísima discreción y á su Hasta que llegue el momento de po- Es muy difícil que entre riffeños y Se aprueba la distribución de fondos

do, tomar las iniciativas que las contin- puede hacerse es combatir algunos erro- venir; y es preciso aprender para el pri- nos en Ciriego. gencias fortuitas requieran.»

de patriotismo al ilustre general.

«Cien y cien veces» vienen á ser doscientas.

S. O. U. O.

Un periódico republicano pregunta á

«¿Para qué cobra 6.000 duros cada

Hé ahí una cuestión impertinente. Mientras no parezca que gastan los du-

Si se preguntara por qué cobran algunos ministros, la pregunta merecería contestación, variable según fuera el ministro.

Hay ministros que cobran... porque

Lo que no se sabe es por qué lo son. ¡Y dobles, como el señor Moret!

Dice un periódico que «ha extrañado, gobierno de la regente ante el atentado ditos. cometido en el Parlamento francés.»

silencio es indicio de que al gobierno no le importan las explosiones en el Parlamento francés...

Porque alli no tiene mayoria.

Cuanto á la terminación de la causa estar cruzados de brazos» hasta fe- Y sin embargo, el principe trajo por el

Pero no solo cree imposible que estén inactivos.

Fuera segura la guerra siendo imposible la paz: Si no puede ser posible... ¡doble imposibilidad!

### Ripiosidades

Para hacer más bonito su uniforme el hombre de Sagunto, y del Zanjón, con los corrientes usos no conforme, nos introdujo el casco y el llorón.

Y tachando quizás de malos modos los que el pais usaba en sus pendencias, heredados de Roma y de los godos, los combates reduce á conferencias.

pero para charlar... maldita falta hace el casco, por más que disparaten: mejor es el sombrero de copalta.

STONE.

### DE MELILLA

(Alcance telegráfico-postal)

8 diciembre 1893.

Un ejército y un general en Melilla.—Errores.—La opinión y el Gobierno.—Los no.-El príncipe Araaf.-El príncipe y las kabilas.—La autoridad y la fuerza. -Conquistas imposibles. - Conflictos ulteriores.-El campo atrincherado.porvenir.

pertrechos de guerra, y un general de una cadena de fortificaciones.

más claridad.

ña, y aún fuera de ella, que la influen-barcar sin impedimento á los tres ó Ensanche y la subasta adjudicando procia del Sultán sobre las kabilas era tan cuatro días del conflicto. limitada, que podia considerarse como Esa guarnición reforzada no debe te- la conducción de cadáveres á Cipuramente nominal. Admitida esta pre- ner jamás otra misión que la de sostener riego. misa, no es extraño que la opinión haya el dominio de nuestro campo. El castigo Pasa á la Comisión una proposición exigido y el gobierno haya otorgado de los riffeños, cuando estos sean los del señor Vázquez respecto á construcque prescindiendo del Sultán nos en agresores, la indemnización de gastos y ción de aceras, y otra del señor Horga tendiéramos directamente con los riffe- perjuicios, en una palabra, el desagra- respecto á los buenos servicios prestanos; proponiéndonos como principal vio moral y material ha de pedirse al dos por los médicosen los hospitales de objetivo el castigo y escarmiento de es- Sultán que puede y debe dárnoslo, que San Rafael y de Calzadas Altas. tos, y dejando poco menos que descui- es soberano efectivo del Riff, y que tie- El señor Pérez del Molino (don Andada la acción contra el Sultán, al me- ne por lo tanto todas las responsabili- tonio) pregunta qué gestiones se han nos en la parte militar.

Los sucesos del 27 y 28, que no pasan de la categoría de contratiempos impu- poco debe olvidarse que en una plaza Molina. tables á la impericia y descuido, contri- enclavada en el territorio de un pueblo buyeron á fijar más y más la atención belicoso, independiente, fanático y ha- tado la concesión. en las kabilas, incitando el deseo de un bitada por gentes también impetuosas desquite puramente militar, hasta el éinclinadas al desprecio de los natura- Antonio) que la Compañía de aguas ha punto de perder de vista toda la impor- les del país, la vida no puede ser un infringido una de las bases del acuerdo tancia de tener al Sultán lealmente de idilio, y hay que prevenirse contra im- con la comisión especial de aguas, es-

La llegada del principe Araaf, (al Puede que «las gentes» crean que ese que la inquina popular hizo tuerto como en otros tiempos á José Bonaparte) España un grosero ardid para enga- ellos. narnos; y esa llegada precipitó el envio á Melilla de fuerzas excesivas, siempre Pregunta El Correo «si es posible inútiles mientras el Sultán prohiba á que el gobierno y el ejército puedan los riffeños guerrear con los españoles. pronto, no solo lo que podía traer, sinó Mal sintoma es este para los partida- lo que bastaba por el momento; una autoridad moral, probablemente de se abrió la sesión á las cinco en punto, cumplir estrictamente el contrato; que nocemos como decisiva.

pueblos feudales que los soberanos, ó y don Amós), Portilla, Vázquez, Fer- ha sostenido siempre como concejal y Sino que no cree posible que puedan sus delegados, expidan decretos conci- nández Vega, García Gómez, Hermosisos y terminantes; pero el principe lla, González Corral, Ardanaz y Bolivar. lectura de las bases aprobadas por el Araaf, acurrucado en su tapiz, oyendo Acerca del acta de la sesión en que se Ayuntamiento y la Compañía, y leidas impasible los agravios de unas kabilas, dió cuenta de la admisión de las excusas estas, continúa el señor Trueba diciendo las exigencias de otras, las amenazas de hicieron uso de la palabra los señores que debe obligarse á la Sociedadá que algunas, aplacando á veces, prometien- Pérez del Molino (don Antonio) do, conminando con la maldición de su Horga. imperial hermano, ha ido paulatinamente desarmando la cólera de las tri- nador aprobando la reforma de los ar- uno prudente sin admitir nunca, sino muchos contingentes de guerra, ha lo- municipales; pasa á informe de la comi- ción del viaje de la Molina—la traida de grado que ni un solo moro fanático sión correspondiente la cuenta del pro- aguas de Lloreda. dispare sobre los cristianos que traba- curador en el pleito del Ayuntamiento jan ó pasean al alcance de su fusil y á con don Félix Colongues; pasa también que celebra ver al señor concejal con la vista del santuario arruinado.

mentos del principe habrá figurado la ra que se le rebaje 50 por 100 de los yos individuos convocará hoy, de que impotencia de las kabilas para oponerse derechos de consumos en una partida está absolutamente equivocado en mu-Bien está que los hombres no se maten; á un ejército como el que aqui estaba de 60 cántaras de vino, destinado al ya reunido al mando del general Macías consumo de los acogidos. á fines de noviembre, y que bajo el fue- A petición del señor Almiñaque tas del señor Horga se levantó la sesión. go de los moros aseguraba de toda sor- quedó sobre la mesa el dictamen de los presa el campo atrincherado de las Hor- abogados, don Juan José Ruano y don fortificando posiciones] ya no defensi- Ayuntamiento debe de adoptar en el La serenidad y energia que marcaron los sucesos del día 3. las últimas operaciones de noviembre debieron ayudar mucho á Araaf para dito abierto para construcción de una instantes sepultada en el mar. Los tres marineconseguir el triunfo de su autoridad.

Pero de todas maneras, este éxito, der al pago del material de incendios. sucesos de Melilla.—El Sultán sobera- por nuestra sola fuerza, no hubiéramos logrado la completa suspensión eleva al ministro de Hacienda la Junta de hostilidades que hoy reina; sin la de Socorros organizada en Burgos papresencia de Araaf el fuerte de Sidi ra favorecer á las victimas de la catás-Guarnición.—El responsable.—Para lo Aguariach hubiérase construido única- trofe. mente defendido por posiciones toma-Cuando llegue la hora de hacer la das á vanguardia, que diariamente se- dictamen relativo á la provisión de la asombro las grandes equivocaciones que dido dar una batalla que dejase en los aspiran los señores don Esteban Carrihan reinado como verdades incontro- riffeños temor y recuerdo imperecede- llo, don Severiano Bustillo y don Boactuales momentos y como la de más do por rumbos tortuosos y extraviados terreno ocupásemos, más gente necesi-

grandisimo prestigio. Felizmente el in- La paz en torno de Melilla no puede, i el vapor «Serra». terés europeo de evitar motivo de com- á mijuicio, dárnosla más que el sultán; Quedan sobre la mesa un dictamen La nota oficiosa del Consejo de mi- plicaciones, y el interés del Sultán de tiene derecho para ello; tiene para nos- respecto á adquisición de capotes para nistros dice que «se han dado instruc- que no se rompa el statu-quo para Ma- otros la obligación de hacerlo; y puesto los individuos del cuerpo de consumos ciones al general Martínez Campos pa- rruecos, harán que tal error no tenga que él solo puede hacerlo, es también y otro para que se nombre una matrona conveniencia nuestra que lo haga.

posteriores, ligados á los primeros por patriotismo, cien y cien veces demostra- ner en claro toda la verdad, lo más que españoles no surjan conflictos en el por- y se conceden varias permutas de terreres parciales de aquellos que por su mero que se presente. Facil (y ya se ha-Todo lo cual está muy bien, si se ex- trascendencia resultan más peligrosos. blará de esto) es defender cerca de la respecto á una proposición del señor tos, que determina una complejidad ceptúa la manera de llevar la cuenta Dedicaré esta carta al que hoy veo con plaza un campo atrincherado; facil te- Carre para dotar de aceras al paseo de ner en Melilla pertrechos para seis ú Calzadas Altas y se aprobaron la dis-En todos tonos se ha dicho en Espa- ocho mil hombres, que puedan desem- tribución de fondos de la comisión de

dar muy poco de si en el presente, y en los actuales hasta haber ingerido las el futuro) no sea fuente perenne de so- aguas de Lloreda; y añade que le ha sorbresaltos, preciso será reformar mucho; prendido ver que la Alcaldia haya autocon dos docenas de soldados, pareció en y más dentro de los límites que fuera de rizado la sustitución de los grifos.

GENARO ALAS.

Bajo la presidencia del señor Lavin cardo), Saro, Maza, Velarde, Carre, concejal que la Compañía no ha realiza-No entra en las costumbres de estos Trueba, Pérez del Molino (don Antonio do el proyecto del Sr. Mayo y que esto lo

Se lee una comunicación del Goberbus, ha hecho marchar á sus poblados á tículos 187 y 188 de las Ordenanzas provisionalmente,—para la reconstrucá informe de la comisión una instancia tantos alientos y que espera convencerle No cabe dudar que entre los argu- del director del instituto Don Bosco pa- en la Comisión especial de aguas, á cu-

cas, y luego avanzaba en sus trabajos Victor Diez, acerca de la consulta que Seccion por ambas orillas del rio, ocupando y se les hizo sobre la actitud que el vas, sino amenazadoras para los moros. sumario instruido á consecuencia de

> Se acuerda una transferencia del cré almatocenia, con objeto de poder aten- ros que la tripulaban consiguieron salvarse,

Se acuerda apoyar la exposición que

Vuelve á la Comisión de Hacienda el

hasta dar en el gran error de encerrar tariamos sostener, sin que pudiéramos tamen referente á la devolución de los Arango como dueño del perro. en Melilla una parte importante del hacernos la ilusión de tener conquistado derechos de consumos correspondienejército español, una parte mayor de el país en que hubiéramos construído tes á 350 cántaras de vino que los señores Rosales hermanos embarcaron en nientes de alcalde, se facilitaron á familias de

con destino al fielato de Cajo.

visionalmente, á don Gregorio Oteiza.

practicado para lograr la ingerencia de No debe olvidarse esto; así como tam- las aguas de Lloreda en el viaje de la

El señor Lavin dice que se ha solici-

Dice el señor Pérez del Molino (don tableciendo grifos automáticos, puesto Si se quiere que Melilla (que puede que no estaba autorizada para cambiar

> El señor Lavin dice que la Alcaldia autorizó la sustitución de grifos porque había necesidad de establecer fuentes públicas y no había el agua necesaria.

Usa de la palabra el señor Trueba diciendo que no debe tenerse miramiento de ninguna clase con la Compañía de aguas, obligándola por el contrario, á lo primero es cumplir el compromiso contraido y pedir después. Dice el señor como accionista de la Compañía. Pide la fije un plazo para reconstruir el viaje de la Molina; y que si el plazo es largo no se admita, obligándola á determinar

Contesta el señor presidente diciendo chas de las cosas que ha dicho.

Después de algunos ruegos y pregun-

A la vista de Bermeo naufragó antes de ayer una lancha de aquella matrícula, que sorprendida por el fuerte viento que se desencadenó, rota la vela y destrozado el timón, fue en breves auxiliados por otros.

La duquesa de la Seo de Urgel, hija del señor Marqués de la Viesca, parece que ha desistido de su viaje á Málaga y que continuará en Madrid, donde más facilmente recibirá noticias del duque de la Seo de Urgel, hijo del general Martínez Campos, y que, como es sabido, se encuentra en Melilla como ayudante de órdenes de su padre.

Ayer fue mordido por un perro, causándole una herida en la pierna izquierda, el niño de 9 años Ciriaco Presmanes, quien se presentó en Vuelve tambien á la comisión un dic- la prevención denunciando á don Celestino

> Ayer, en virtud de órdenes de los señores Temuertos y heridos el día 3, los siguientes soco

226 raciones de rancho.

33 libras de carne.

64 idem de pan.

15 idem de arroz. 15 de garbanzos.

M.E.C.D. 2017

Donativos recibidos ayer en la Alcaldía: Suma anterior. . 151.330'37 Servicio Compañía de la Plaza de Toros de Vista Alegre (Bilbao). . .

Total. . , . . . 151.580 37

A las tres de la madrugada de hoy fue conducido à la prevención un sujeto llamado Eulogio San Miguel, el cual promovió un fuerte escándalo en la Plaza del Príncipe, abofeteando (De nuestro corresponsal particular, a un soldado del banderín de Ultramar, porque se negaba á convidarle.

Un sujeto que, en completo estado de embriaguez estaba anoche en la calle de Molnedo insultando à cuantos pasaban por allí, cayó al suelo dándose tan fuerte golpe en la cabeza que se produjo una herida de que fue curado Cuba».—Los trabajos. — Noticia.—Rumor en la Casa de Socorro.

Escuela libre de Comercio y Centro científico mercantil, fundado en 1880. Director, don Belisario Santocildes Palazuelos, Bachiller en Artes. Perito y Profesor mercantil titular, Catedrático auxiliar honorario que fue de la suprimida Escuela oficial de Comercio de esta población, exoficial del Banco de España, ecétera etc.

Para más permenores Cuesta del Hospital, número 3, teléfono 327.

Don J. B. RUIZ, Dentista, Plaza Constitución, 4, 2.º

Consulta; De 10 á 2.-Santa Vña-Lomba. Lucia, uúmero pso 2.º OCULISTA

Verdaderas eminencias, con gran unanimidad, elogian los efectos de los Salicilatos de bismuto y cerio do Vivas Pérez, el más racional y el más eficaz de los preparativos de su clase. Véase el siguiente testimonio.

(Desconfiar de las imitaciones)

Don Juan Giné y Partagás, Catedrático de la facultad de Medicina en la Universidad de Bareelona, etc., etc.

cerio» que prepara el doctor en Farmacia senor Vivas Pérez, eumpliendo con este medica- Aguariach. mento las siguientes indicaciones:

1.º Cohibir los flujos intestinales de carácdiarréico y aun disentérico.

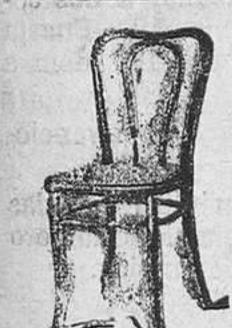
2.º Combatir la infección gastro-intestinal, que, en muchos catarros, es causa de la fiebre tifoidea.

sorviendo el excedente de jugos digestivos, que de su mando. á veces impiden las elaboraciones de la vía in-

testinal, etc. satisfecha á la medida de mis deseos: por lo

análogos hasta el presente en uso en la terapéu- cuestión de Marruecos. tioa de las vías digestivas.

Y para que conste, firmo la presente en Barcelona, à 13 de Marzo de 1889.—Juan Giné.



#### Muebles inrompibles

de Viena.

almacén de muebles de J. Rasilla, Vad-Ras, número 7, Plaza de la Libertad.

#### telegráfico DE «EL ATLÁNTICO»

#### INTERIOR

Después de la conferencia.—El «Isla de desmentido

Melilla 13-11'10 m.

URGENTE.

El general Martinez Campos, después de la conferencia de ayer, ha dicho:

—Ha llegado de Sevilla el «Isla de tripulación. Cuba».

-Continúan los trabajos del fuerte de Aguariach protegidos por la división que manda el general Mella.

—Se ha organizado una columna para municionar al ejército.

gan los rumores, que han circulado estos días, de marcharse parte del ejér-

El Corresponsal.

Confianza.-Trincheras destruidas.-Rumores

Madrid 13-9'30 n.

Confiase en que serán satisfechas las peticiones del general Martinez Cam-Certifico: Que en muchas ocasiones he pres- pos. Este ha mandado levantar las tiencrito los paquetes de «Salicilatos de bismuto y das de campaña instaladas en Sidi

> -Los moros han destruido por completo todas sus trincheras.

-Asegúrase que pronto regresará el 3.º Facilitar el curso de la quilificación, ab- general Primo de Rivera con las tropas

-Supónese que la conferencia del se-En todos estos casos, la indicación ha sido nor Moret con los embajadores de Incual considero el medicamento que prepara el glaterra y Francia ha versado sobre la

> Reales decretos.—Broma pesada Madrid 13-9 n.

disponiendo que pase á la reserva el celebrado los prohombres del carlismo con pies de tornillo de hierro de general Puig Moltó; otro nombrando se habló extensamente de la cuestión los Sres, Jacob y Joseff Kohn, comandante general de ingenieros de de Melilla. Unico depósito en Santander; Cataluña al general Aldaz y para la En vista de la pacificación del Riff comandancia de Alava á don Francisco reanudarán su campaña de propagan-Laborda.

-El gobernador de Valladolid ha pronto para Alicante.

recibido un anónimo en que se le anuncia el proyecto de volar los edificios públicos y varias casas. Se cree que sea una broma.

Suscripción en Londres.-El tratado con Alemania

Madrid 13-9 n.

La suscripción abierta en Londres á tulos. favor de las victimas de Santander ha producido 34.000 pesetas.

-El Reichstag ha aceptado una pro- paña con los Paises Bajos. cio con España.

Cólera.—Naufragio.—Buen viaje.

Madrid 13-10 n.

En Tenerife han ocurrido, en las últimas 24 horas, 18 invasiones y 5 defunciones del cólera.

—Cerca de Cádiz ha embarrancado «Es imposible reñir con esta gentuza.» el vapor «Gladiator». Se ha salvado la

> -Han salido de Bilbao los representantes de las industrias.

> > Conferencia.—Castelar

Madrid 13-10'50 n.

El señor Moret ha conferenciado hoy -En la Comandancia general se nie- con los embajadores de Inglaterra y Francia.

> -Hoy ha asistido el señor Castelar al salón de conferencias del Congreso, pero no ha hablado de politica.

> Ha visitado al señor Sagasta con el cual solo habló de la cuestión de Melilla, felicitándole por la marcha de las negociaciones.

Lance de honor.—Conflicto conjurado

Madrid 13.—11'20 n.

Se ha celebrado un duelo entre don v en general todos los que padecen Marcos Lafuente y el señor Palma, resultando éste ligeramente herido.

-Se ha conjurado el conflicto de los Astilleros de Vea Mnrguia.

binete francés el sentimiento que le ha producido la noticia del criminal atentado cometido en la Cámara francesa.

Los carlistas

Madrid 13.—12 n.

En la reunión que bajo la presiden-La Reina ha firmado un real decreto cia del señor marqués de Cerralbo han

da. El marqués de Cerralbo saldre muy

Ultimas noticias

Medrid 14-12'40 m.

Varios ministros han visitado hoy al señor Sagasta.

-Mañana se firmará un decreto creando en Filipinas igual moneda que en la Peninsula aunque con distintos li-

—La «Gaceta» publica una ley regulando las relaciones comerciales de Es-

tral para aprobar el tratado de comer- congadas para tratar con el señor Gamazo del concierto económico.

#### COTIZACIONES

- 8					
-	MADRID	Día 1	12.	Día :	13.
	12 noche				
	Billetes hipotecarios de Cuba.  Idem emisión de 1890 . ,	000 000 30 21 00	00 70 50 00 00 70 70 00	76 75 000 00 378 161 00 21 00 00	60 40 00 00 00 00 75 00
				1	

#### BOLSIN

Madrid 12 noche.

por 100 interior.. . . .

un remedio verdaderamente heróico que corta 50 MILLONES DE PESETAS. su diarrea mortal casi siempre.

Las embarazadas, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante.

LOS MINOS, en la dentición y destete; los que Catarros y úlceras en el estómago

Vómitos y diarreas, cólera, tifus

ó cualquier indisposición del tubo digestivo, tca Preguntad si dudáis á verdaderas/inenasísem

médicas de todas partes que los remiendanco como medicamento insustituible. -El Gobierno ha manifestado al Ga-Pídanse en todo el mundo en las principa-

les Farmacias y Droguerías Afecciones húmedas de la piel, se curau pronto y bien con los Salicilatos de Bismuto y Cerio de Pérez Vivas

Salicilatos de Bismuto y Cerio de al precio de 2 pesetas 50 céntimos. VIVAS PEREZ Desconfiar de las falsificaciones é imita-

ciones, porque no darán resultado.

#### Médico homeópata

Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consult por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 à 3, y de 4 à 7 de la tarde. Dr. Giffré, Compañía, número 22.

#### Cristales planos

Acaba de recibirse un gran surtido en todos los tamaños en la casa del Valenciano, de la calle de Juan de Herrera. Se colocan con prontitud y economía.

### Ferrocarril de Zalla à Solares

Concurso para el suministro de carriles y accesorios

El día 15 de diciembre próximo y doce horas de su mañana tendrá lugar posición del Comité de la Unión Cen- Hoy llegarán las comisiones vas el concurso para la adjudicación de pesando en junto 470.800 kilógramos.

En las oficinas de la Compañia, Gran Vía, 34, principal, se hallarán de manil fiesto los planos referentes al material citado y en las mismas se facilitará emodelo de proposición para dicho con-

curso. La Compañía se reserva el derecho de admitir la propuesta que le parezca más conveniente ó rechazarlas todas.

Bilbao 18 de noviembre de 1893.-El Presidente de Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

#### Sun insurance

Cmpañia inglesa de seguros contra incendios. A PRINA FIAA Fundada en Londres el año 1710

Esta poderosa y antiquisima Compañía que figura á la cabeza de las en Inglaterra existentes, efectúa los seguros á precios muy moderna pos y bajo condiciones las más liberales y ven-65 90 66 45 ajosas para los que acudan á ella. Acepta la jurisdicción de los tribunales es-

Sus agentes están autorizados para el inme-

diato arreglo de toda reclamación. Los siniestros satisfechos en su larga existencia( 122 años) representan una suma fabulosa. Losdisentéricos, cuya vida se extingue sin Sólo en los últimos diez años ha pagado más de

Dirigirse á su agente en Santander, José Rodrígguez López, Muelle, 21, entresuelo.

Se vende en la imprenta de este periódico, al precio de CUATRO PESE-TAS la arroba.

## CATECISMO

MAQUINISTAS Y FOGONEROS

Esta obra, de necesidad absoluta para todos los encargados de manejo de máquinas de vapor, tanto las instaladas á flote como en tierra, se vende en la administración de este periódico

LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA Y AMERICANA

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Periódico especial para señoras y señoritas indispensable en toda casa de familia. Se suscribe en casa de D. Gumersindo Carries, Cuesta de Gibaja, número 6 y en la Administración de este periódico.

calma en su agitado espírtiu, y reconcentrar sus vagas ideas para reflexionar sobre el partido que debia seguir, atendida la incertidumbre en que le dejara la conversación con su tio.

- 82 -

castillo. Adiós; diviértete mucho: mañana á las ocho presentate en el puente levadizo del castillo, y pregunta por mi al centinela.

Cuidado con no desviarte del camino recto, del trillado sendero: porque podriais cortarte un miembro y luego hacerte falta.

Alli verás al Rey, y aprenderás á juzgarle por ti

mismo. A Dios.» Al decir esto; partió apresuradamente Cuchillada, y con la precipitación olvidósele pagar el vino que había pedido, falta de memoria de que suelen adolecer los hombres de su carácter; pero el posadero creyó no deber advertirselo, á causa del respeto que le infundian su trémulo plumero y

enorme sable. Motivo habria para suponer que luego que Durward quedó solo, se retiraria á su torreón para aguardar que se repitiese la grata melodia que le causara por la mañana una ilusión deliciosa; pero este incidente fuera un capitulo de novela, y la conversacion que acababa de tener con su tio le había abierto una página de la historia verdadera

de su vida. Su argumento no era muy agradable: las reflexiones y recuerdos á que daba lugar, bastaban por si solos á desterrar cualquiera otra idea, y especialmente aquellas que eran capaces de lisonjear la imaginación de un inexperto joven.

Tomó, pues el partido de salir á dar un paseo solitario por la orilla del Cher, cuya rapidez tenía bien experimentaba; no olvidándose antes de preguntar al posadero qué camino podía tomar para evitar lazos y celadas, que acaso interrumpieran desagradable mente su marcha.

Alli hizo todo cuanto pudo para restablecer la

**—** 79 **—** 

á un anciano á quien nadie trata de incomodar, pasando los dias del verano y las noches del invierno encerrados en una jaula de hierro, por temor de que os escapeis...; Ah, querido tiol... Eso es verse en percha como el halcón inútil, que no se emplea para la

-¡Por San Martin de Turs! que está lleno el joven de fuego y vivacidad...;Cómo hierve en él la sangre de los Leslys!...; Vive Dios que es otro yo

si, ya me gana en un puntillo de locura. Oye sobrino mio: ¡viva el rey de Francia! pues apenas se pasa día sin que confie á alguno de nosotros uno ú otro encargo capaz de producir honra y

provecho. No creas que las acciones más heróicas y peligrosas tengan que hacerse á la luz del sol: podria yo citarte algunos hechos, tales como castillos tomados por asalto, nocturnas sorpresas y otros de este jaez, en que una persona, que no tengo necesidad de nombrarte, ha corrido más riesgos y alcanzado mas favores que ninguno de esos desesperados que siguen al frenético duque de Bor-

Y si durante estas acciones le place á su majestad estar á lo lejos retirado, ¿qué importa? Así mira con más despejado caletre para apreciar el mérito de las hazañas de los caballeros y recompensarlas

dignamente. Asi forma juicio de sus peligros y triunfos mejor que si tomara parte en ellos...

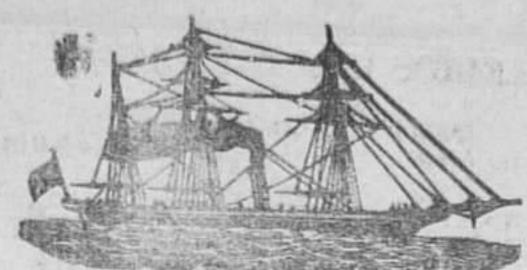
Oh! es un monarca político y sagaz.»

Quintín guardó silencio algunos instantes, y dijole en seguida bajando la voz, pero con expresivo tono:

»El buen P. Prior solia decir que á veces había

**—** 83 **—** 

M.E.C.D. 2017



# Linea de vapores Serra y Compañía de navegación

ENRI UE el 20 de id.

SERVICIO SEMANAL

DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA! Admitiendo carga y pasajeros, por los vapores que se expresan á continuación ALICIA . . . . de 4.500 tns. | GRACIA . . . de 5.000 . | | de 4.500 . | PEDRO . . . . . de 5.000 » ERNESTO . . . . de 5.000 > ENRIQUE . . . . SERRA. LEONORA. . . . . de 4.500 > de 3,500 » GUIDO . . . . de 4.500 » CAROLINA . . . de 4,500 > c'EDERICO. . . .

"SALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES PARA

# HABANA Y MATANZAS

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara, Nuevitas y Caibarien.

Los siguientes vapores ú otros, serán despachados como sigue: Habana, Matanzas, Caibarien, Santia-HUGO el 6 de diciembre. SFRRA el 13 de id.

Habana, Malanzas, Sagua la Grande,

CAROLINA el 27 de id. Los magnificos vapores HUGO y ENRIQUE convenientemente habilitados admiten pasajeros de 3.ª clase á los siguientes precios: Habana, 160 pesetas; Matanzas, 160; Santiago de Cuba, 185 Cienfuegos, 195.

Las literas están situadas en el centro del buque, bajo el Puente, donde el movimiento es apenas perceptible.

# Linea de vapores SERRA

SERVICIO QUINCENAL

Entre Santander y la isla de Puerto Rico POR LOS GRANDES Y MAGNÍFICOS VAPORES

Ida, Benita, Rita, Paulina y Mara

El 20 de diciembre saldrá el vapor español

# BENITA

admitiendo carga y pasajeros SIN TRASBORDO para los puertos de

San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayaguez y Arrecibo.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeracción, peso bruto y neto, valor destino y consignación; indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con al mayor economía.

Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario Don Francisco Salazar, Muelle, 5, Santander.

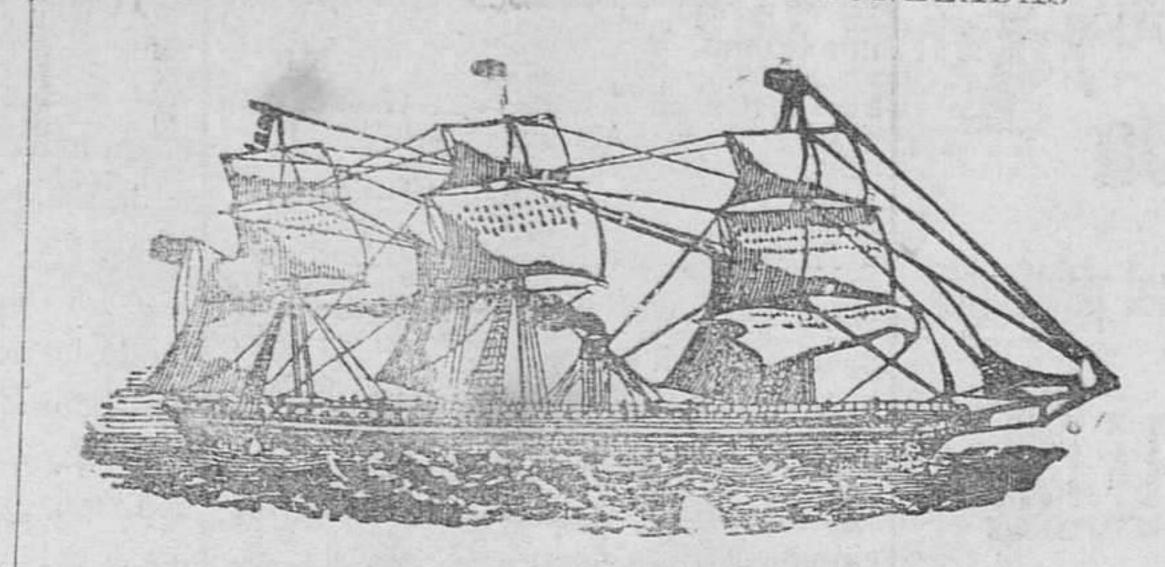
# Gran Bazar de San Francisco

Inmenso surtido en Somiers higiénicos. Vajillas de loza y porcelana fina. Cristalería. Lampistería. Perfumería. Artículos de fantasía para regalo. Vajillas blancas á 25 pesetas. Idem con flores, 60 id. Precios económicos.

> CAMA Y COLCHON: 30 PESETAS ENTRADA LIBRE

#### COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE VAPORES-CORREGS FRANCESES

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS A LA

SALIDAS EL 22 DE CADA MES

El 22 de diciembre, saldrá de Santander el magnifico vapor nombrado · Capitán Simon

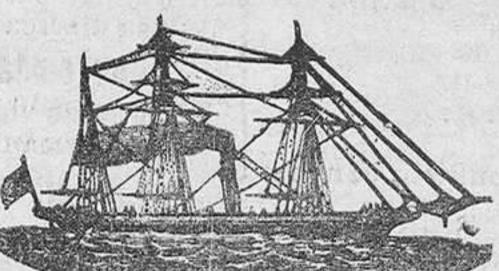
Saint Germain

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas cámaras; á los de tercera clase se les da pan fresco y vino todos los días. A bordo hay cocinero y criados españoles Se da excelente trato y se habla español.

Para Colón, con escalas en Pointe á Pitre, Basse-Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, Saldrá de Santander el

27 de diciembre el vapor Para Burdeos y el Havre, saldrá de Santander el 13 de diciembre el vapor Y para Saint Nazaire el 28 de diciembre el vapor

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente. Para más informes, dirigirse á sus consignatarios en Santander, señores E. DE VIAL Y HERMÁNO, Muelle, 32, teléfono número 58.



## La bandera española

Linea de vapores correos ENTRE Santander y la isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

#### VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO

 EUSKARO.
 , . de 4.700 tns.
 GADITANO . . . . de 5.145 tns

 NAVARRO.
 . de 5.770 »
 SANTANDERINO . . de 5.400 »

 GALLEGO . . . . de 4.630 »
 PALENTINO . . . de 4.900 »

 MURCIANO . . . de4.410 »
 MADRILENO . . . de 5.630 »

Para Habana, Matanzas, Guantánamo, Caibarién, Santiago de Cuba y Cienfue-gos saldrá de este puerto el 13 de diciembre el vapor

#### Wadrileño

su capitán don S. Tellería El siguientevapor será el

#### Navarro

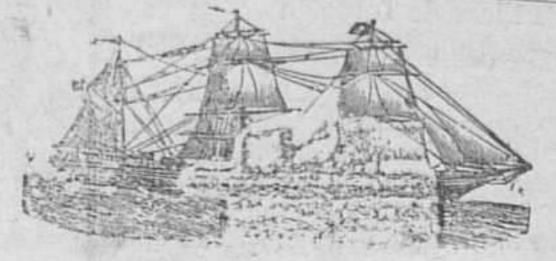
que saldra el 27 de diciembre.

Admite carga y pasajeros de 3.ª clase á 160 pesetas uno á la Habana. NOTA.—Se suplica á los señores embarcadores comuniquen á esta Agencia, con la antcipación posible, el número de efectos que deseen embarcar en referido vapor.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo á los premios corrientes en plaza, se encarga de la recepción y embarque de las mercancías que se la consignen remitiéndola nota detallada de las marcas, número, peso bruto y neto en kilos, contenido y valorde las mercancias.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios señores HIJOS DE YLLERA Y COMPANIA.—Muelle 26, teléfono número 240.

# Compañía de Navegación Auvial y maritima



# SEVILLA

Tres servicios semanales con itinerario fijo de salida para los principales puertos de la Península, por los veintidos grandes vapores:

CABO ROCA, CABO SAN SEBASTIAN, CAPO DE LA NAO, CABO TORTOSA,
CABO SAN VICENTE, CABO SAN ANTONIO, CABO QUEJO, CABO PEÑAS, CABO TRAFAL. GAR, CABO PALOS, CABO MACHICHACO, CABO ORTEGAL, CABO CREUX, CABO PRIOR, CABO SILLEIRO, CABO SANTA MARIA, ITÁLICA, IBARZABAL, LA CARTUJA, VIZCAYA, TRIANA Y LUCHANA.

LINEA BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA. Salidas de SANTANDER todos los LUNES. LINEA PASAJES Y SEVILLA. Salidas de SANTANDER todos los JUEVES.

LINEA BILBAO, HUELVA Y MARSELLA. Salidas de SANTANDER todos los SABADOS. Consignatario en Santander: D. Enrique Plasencia, Teléfono,

número 35.

# Pepásito de Aguas Minerales

de Alceda, Archena, Bezrosa-Puentenansa, Caldas, Calzadilla, Carabaña, Carratraca, Hoznayo (Fuente del Francés), Insalus, Liérganes, Loeches, La Maavilla, La Marharita, Marmolejo, Mondariz, Ontaneda, Panticosa, Rubinat, Soares, Zuazo, Alet, La Bourboule, Birmenstorf, Carlsbad (Sprudel), Mühlbrunnen, Contréxéville, Eauxb-Aonnes, Evian (Cachan), Friédrichshall, Hunyadi-Janos, Orerza, Rhens, Royat (Cesar), Saint Galmier (Badoit), Spa, Vals (Vivaraises, 3, 5, 7), Pauline, Saint-Jean, Desirée, Garensse, Pretieuse, Dominique, Vichy (Grande Ville, Hopital, Celestins, Hauterive, Saint-Yorre, Saint-Leuis, etc., etc.

Farmacia del doctor Hontañón, Hernán Cortés, 2

# Jorge Trallero

En la Relogería Moderna, Atarazanas, 14, Santander (antes Bazar Aragonés). se venden baratísimas todas las existencias, como son: relojes de todas clases, precios y tamaños; camas, cunas, colchones de muelles y metálicos, silerias de Viena, pianos, manopanes, acordeones, aristones y piezas para lo s mismos é infinidad de artículos dificiles de enumerar

TODO SIN COMPETENCIA.

# El Atlantico"

PERIODICO DIARIO

Precios de suscripción.

Alleranderum of the

Ptas.

Santander: trimestre. . . 4,50

Fuera de la capital: id. . 5

Europa y Antillas: id. . 10

Paises de la Unión pos-

tal y Filipinas. . . . . 15

Tarifa de anuncios.

Cuarta plana, 0,05 de peseta por li-nea.—Tercera, 0,10; en lugar prefe-rente, 0,20.—Reclamos, 0,25.—Primera plana, 0,30.

Esquelas funerarias.—En primera plana á dos columnas, 20 ptas; idem a una, 15.—Tercera plana, a dos columnas, 15; idem a una, 10.—Cuarta plana, a dos columnas, 10; idem a una, 5.

Comunicados, a precios convencio-

Rebajas a los suscriptores en las esquelas, y proporcionales al número de inserciones en los anuncios.

Imprenta de «EL ATLANTICO»

**—** 80 **—** 

mas peiigro en las acciones que ofrecieran menos gloria.

Supongo, tio mio, y lo doy por sentado, que to-das esas comisiones secretas eran honrosas y dignas de vos.

-¿Por quién tomais vos sobrino mio? preguntó Cuchillada con alguna severidad.

Por cierto que no fui educado en un claustro, ni sé leer ni escribir; pero soy el hermano de vuestra madre, un Lesly, un hombre como se debe.

¿Pudo pasarte por la mante que era yo capaz de incitarte á indecorosos empeños?

El mejor caballero de toda la Francia, el mismo Duguesclin, si viviese, tendría á honor el poder contar mis hazañas entre las suyas proplas

-No pongo duda en ello, querido tio; mi des graciada suerte no me ha dejado más pariente que vos con quien pueda aconsejarme.

Pero ¿es verdad, como se asegura, que el Rey tiene aquí en su castillo de Plessis algo estenuada corte?

Sin séquito de nobles y cortesanos; sin grandes feudatarios ni oficiales superiores de la Corona que le rodeen; con poquisimas y casi solitarias diversiones que no pasan de los oficiales de su casa, secretos consejos á que no asisten mas que hombres de baja y oscura estirpe, con no visto desprecio de la nobleza y distinción de linajes; gente salida de las mas viles clases de la sociedad disfrutando de los empleos y favor real: todo me parece irregular, y choca por cierto con la conducta de su padre el ilustre Cárlos, que arrancó de las garras del León inglésmas de la mitad del reino de

— 81 —

Francia.

-Hablas como un niño sin criterio, y como tal no haces mas que producir los mismos tonos, hiriendo una sola cuerda.

Atiende á lo que voy á decirte. Si el Rey emplea á Ölivier le Dain su barbero,

porque Olivier se halla en estado de servirle mejor que ningún par del Reiuo, ¿quién gana en esto sino la Francia?

Si manda á su vigoroso gran preboste Tristan que prenda á tal ó cual paisano sedicioso, que le qui-te del medio á tal cual ó noble turbulento, negocio concluido; á buen seguro que se cumplirá la órden: cuando se diese tal comisión á un duque ó á un par de Francia, contestariale acaso exscusándose si no echando plantas.

Del mismo modo, si es del agrado de S. M. confiar á Ludovico Cuchillada, que no tiene mas título que este, un encargo que ejecutará sin rodeos, en vez de valerse del gran Condestable que tal vez le vendería; ¿no da con esto no pequeña muestra de discrección y cordura?

En una palabra, un monarca que así procede ¿no es el principe más á proposito para los oficiales aventureros que deben preferir, so pena de ser tenidos por no sesudos, aquella nacion donde se hace mas caso de ellos y son mas apreciados sus ser-V1010?

Sí, inesperto jóven; yo te aseguro que Luis sabe elegir sus confidentes, conocer su capacidad y cargar á cada uno un peso proporcionado á su espaldas, como decirse suele.

No se parece en esto á otro Rey; que se moria de sed porque el gran copero no se hallaba entre su comitiva para presentarle la taza. Pero oigo la campana de San Martin, y fuerza me es volver al

TOOT OF TOO CONTINUES

Capitulo VI.

Los gitanos

La educación que había tenido Quintín Durward no era capaz de producir suaves sentimientos en su corazón, ni aún de grabar en él máximas mu

puras de moral. Habiasele enseñado, lo propio que á los demás individuos de su familia, á mirar la caza como única diversion que competía á su carácter, y la guerra como el solo formal ejercicio que fuese digno de él.

Sufrir los trabajos con firmeza, y pagar ciento por uno los daños que podían causarle los enemigos feudales que esterminaron casi enteramente